



815998

BUIN, 06 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 438 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Memo N° 01 (03/01/2024), enviada por el Director de Seguridad Pública, que solicita la contratación de doña Rocio Skarlett Tapia Espinosa, para prestación de servicios como Operadora Telefónica, en el marco del Programa "Buin Seguro", a contar del 01 de Enero de 2024.

2.- El Memo N° 25 del 10 de enero de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Alcalde (S), dejar sin efecto la Solicitud de Contratación Honorarios de doña Rocio Skarlett Tapia Espinosa, por motivo que no se presentó a prestar los servicios encomendados en el marco del programa Buin Seguro.

3.- La resolución del Alcalde (S).

DECRETO

Dejase **SIN EFECTO** la Solicitud de Contratación de doña **ROCIO SKARLETT TAPIA ESPINOSA**, Cédula de Identidad N° por prestación de servicios en el programa *Buin Seguro 2024*, dependiente de Dirección de Seguridad Pública, por el periodo de Enero A Marzo de 2024. En virtud a lo descrito por el Director en el Memo N° 25 de fecha 10 de enero de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Buin Seguro
- Presupuesto/SECPLA
- Recursos Humanos